



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL ELECTORAL
XALAPA, VER.

**JUICIOS PARA DIRIMIR LOS
CONFLICTOS O DIFERENCIAS
LABORALES DE LOS SERVIDORES
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a primero de septiembre de dos mil quince.

En sesión privada celebrada el día en que se actúa, los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz, Adín Antonio de León Gálvez, en su calidad de Presidente, Juan Manuel Sánchez Macías y Octavio Ramos Ramos, ante el Secretario General de Acuerdos, Jesús Pablo García Utrera, quien autoriza y da fe, tomando en cuenta que:

Actualmente se encuentran en sustanciación diversos medios de impugnación relacionados con los procesos electorales de Chiapas, Campeche y Tabasco, cuya toma de posesión de los Ayuntamientos y del Congreso local, en el caso de Chiapas y Campeche, se llevará a cabo el próximo primero de octubre.

Asimismo, que en el Diario Oficial de la Federación se publicó el veintiséis de marzo del año en curso el aviso relativo al primer periodo vacacional del Instituto

Nacional Electoral, mismo que comprenderá del cuatro al dieciocho de septiembre de dos mil quince.

Con fundamento en el artículo 99, párrafo cuarto, fracciones IV a VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con los numerales 186, 192, 195, fracción XII y 204, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 94, inciso b), 105 y 106, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los numerales 46, fracción V, y 51, fracción, III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emiten el siguiente:

ACUERDO :

Se suspenden los plazos legalmente establecidos para sustanciar y dictar resolución en los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral y, en cualquier otro asunto de naturaleza laboral, recibidos o radicados en esta Sala Regional, que actualmente estén en instrucción o en los cuales se ha declarado cerrada ésta etapa procesal, según el caso; asimismo, se acuerda que las demandas que se reciban a partir de esta fecha sean turnadas a los Magistrados, sin que proceda iniciar la substanciación respectiva.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL ELECTORAL
XALAPA, VER.

Esta suspensión surte efectos a partir de las veinte horas del día en que se actúa y hasta las veinticuatro horas del treinta de septiembre del año en curso, y para reanudar el cómputo de plazos, así como la sustanciación y resolución de los asuntos será a partir del primer día hábil del mes de octubre del mismo año.

En razón de lo anterior quedan sin efectos las fechas que se hayan programado para efecto de llevar a cabo las audiencias o diligencias de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral en instrucción; por lo que una vez que se hayan reanudado los plazos, se acordará lo que corresponda.

Para los efectos legales a que haya lugar y su debido cumplimiento, **hágase del conocimiento público el presente Acuerdo General, fijándose copia en los estrados de esta Sala Regional y en la página de internet; asimismo agréguese copia certificada en los expedientes de naturaleza laboral, que a la fecha de la emisión del presente acuerdo se encuentren en instrucción.**

CÚMPLASE.- Así lo acordaron y firmaron, por unanimidad, los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa, Veracruz, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.


MAGISTRADO PRESIDENTE

ADÍN ANTONIO DE LEÓN GÁLVEZ

MAGISTRADO


OCTAVIO RAMOS RAMOS

MAGISTRADO


JUAN MANUEL SÁNCHEZ MACÍAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JESÚS PABLO GARCÍA UTRERA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
SALA REGIONAL XALAPA